
BloqueCambiemos

Leticia Pieretti Concejal



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA
DE MINUTA DE COMUNICACION

Ref.: Solicita informe sobre instalación de nuevas cámaras de video vigilancia.

Y VISTO: La Ordenanza N°4794/18 y la resoluciones N° 952/ 18 y N°1106/19 referidas al sistema de video vigilancia

Y CONSIDERANDO: Que como se menciona en la Resolución 1106/19 aprobada por este Honorable Cuerpo “*a través de la Ordenanza mencionada se ha aprobado a la firma de un convenio con la firma INTERNER SERVICES S.A para el uso de la fibra óptica para la instalación de veintitrés (23) nuevas cámara de video vigilancia en nuestra ciudad.*”

Que recientemente se habrían adquiridos las veintitrés cámaras citadas anteriormente y se procedería a su colocación.

Que en la audiencia llevada a cabo por este cuerpo, el Director de Prevención y Seguridad Ciudadana Dr. Javier Garceche y Supervisores del área de Video Vigilancia; se adquirirían 15 cámaras en primera instancia.

Que en dicha audiencia se discutió sobre la necesidad de almacenamiento como así también del espacio físico requerido en la sala de monitoreo y sobre la operatividad de las cámaras teniendo en cuenta el recurso humano necesario. Como así también de la necesidad y urgencia de sumar dichas cámaras a distintas aéreas de la ciudad.

Que de acuerdo a esta información surge la necesidad de contar con los datos fehacientes en cuanto a las cámaras que se han adquirido, lugares específicos donde van a ser colocadas con su debida fundamentación, capacidad de almacenamiento, capacidad del lugar físico de la sala de monitoreo y de qué manera se va a asignar el recurso humano destinado a la tarea de la revisión de las mismas.

Por todo ello.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE:

ARTICULO 1º: Realícese desde la Secretaria Gobierno y Convivencia Ciudadana un informe detallado sobre:

- Adquisición de las 23 cámaras.
- Plazo de instalación de las nuevas cámaras de video vigilancia.
- Localización.
- Operatividad y disposición de recurso humano para la revisión de las mismas.
- Adecuación del espacio físico del área de monitoreo.
- Capacidad de almacenamiento requerida y obtenida.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

